



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00457 00

En atención al memorial que antecede se agrega y se pone en conocimiento la nota devolutiva presentada por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur en relación con el Oficio No. 533 del 3 de diciembre de 2021, con la observación que se debe de radicar después de que se registre la cancelación del embargo en proceso de liquidación y la sentencia de adjudicación del mismo proceso del Juzgado Once de Familia del Circulo de Medellín con radicado 2018-00701 toda vez, que dichas actuaciones no se han materializado y no constan registradas.

Por ser procedente la petición elevada por el apoderado de la parte demandante **OLGA RIVERA MANCO** el despacho DECRETA la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 001-725578 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ofíciase a la prementada Oficina de Registro, a fin de que se sirvan toma atenta nota de la orden aquí decretada, y expedir el correspondiente certificado a costa de la parte interesada.

CUMPLASE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d090b190e297b6b18dce2f7028c2fd66bea06c546f74356ee99a834b945bfbce**

Documento generado en 07/10/2022 02:00:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>